Secretaría de Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO

# IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (Cambio de propietario)

FUNDAMENTO: Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Art. 63 al 71

Zacatecas

| TRÁMITE | REQUISITOS |
|---|---|
| VEHÍCULOS SERVICIO PARTICULAR | Documento que acredite la propiedad del vehículo :<br>Factura de Origen (primordial) endosada, con copia de la identificación de la persona que endosa<br>Título de propiedad (vehículo Extranjero legalizado)<br>Factura SAE<br>Refactura<br>Pedimento de importación (vehículo Extranjero legalizado) |
| | ***Identificación Oficial con fotografía |
| | ***/Com probante de domicilio |
| VEHICULOS PLACAS DE DISCAPACIDAD | ADICIONAR<br>Certificado de autorización de discapacidad, expedido por el Instituto para la Atención en Inclusión de personas con Discapacidad. |
| SERVICIO PÚBLICO LOCAL | ADICIONAR<br>Oficio de autorización de la Subsecretaria de Transporte Público.<br>Tarjetón de permiso de sitio, ruta o aplicación según sea el caso, expedido por la Subsecretaria de Transporte Público. |
| AUTO ANTIGUOS | ADICIONAR<br>Solicitud del contribuyente |
| | Estar al corriente con sus contribuciones vehiculares |
| | Debe contar con 50 años de antigüedad o más |

IMPORTANTE CONSIDERAR

Para persona Moral adicionar:
Constancia de situación fiscal (RFC)
Identificación oficial del representante y/o apoderado legal
Acta constitutiva o poder donde se designe el representante y/o apoderado legal

NOTAS:

- El comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad del Estado de Zacatecas

**** **recibos de Luz (CFE), Agua, teléfono, predial y estado de cuenta bancario

- La identificación oficial, deberá de coincidir con el comprobante de domicilio, en caso contrario deberá presentar Carta responsiva de domicilio o contrato de arrendamiento y identificación del dueño del domicilio.

***La identificación oficial con fotografía: INE, Pasaporte, Licencia de conducir

- Costo: >Tratándose de vehículos automotrices cuyos modelos sean del año en curso, aplicar la tasa del 1.40 %, el valor total consignado en la factura original expedida por el distribuidor deduciéndose el 10% por demérito.

>a) De once a veinte años modelo, pagarán la cantidad de $ 676.00. más 10% del Impuesto para la UAZ.

>b) De más de veinte años modelo, pagarán la cantidad de $ 338.00. más 10% del Impuesto para la UAZ.

Acudir personalmente el propietario del vehículo. En caso de acudir terceras personas, deberá presentar:
Carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia de la credencial INE del apoderado y poderdante y los dos testigos.

Presentar Original y 2 copias de cada documento

http://portaltributario.zacatecas.gob.mx/vehicular/presup uestoTenencia.jsp

***Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Departamento de** Asistencia al contribuyente donde con gusto te atenderemos

**Tel:** 492-925-62-20 ext. 22141 a la 22147

**Tel:** 800 22 17 570

**Correo electronico:** asistencia.delcontribuyente@zacatecas.gob.mx